SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Bienes Nacionales

REF: **DESTINACION BIEN FISCAL EN FAVOR DE DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS**

RANCAGUA, - 4 JUL. 2012

RESOLUCION EXENTA N° № 3 3 0 4 **VISTOS :**

Estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. N° 79 de 20.4.2010 de Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N ° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, lo solicitado por la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins a través de carta de petición de fecha 14 de Mayo de 2012, que es parte del Expediente N° 063DE577110, por el cual solicita la destinación de una propiedad fiscal ubicada en calle Dionisio Acevedo N° 11 de Pichilemu, Comuna de Pichilemu, Provincia de Cardenal Caro Región del Libertador Bernardo O´Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 505 vuelta N° 778 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, de una superficie de terreno de 450,00 metros cuadrados, según da cuenta el Plano N° VI-3-978 C.U. con el fin de destinarla para vivienda de funcionario de dicha Dirección.

2.- La existencia de la propiedad fiscal que se encuentra disponible, y que reúne los requisitos necesarios para la materialización de los fines solicitados.

3.- La estrategia prioritaria asumida por el Ministerio de Bienes Nacionales en orden a asignar a los diferentes servicios públicos que no cuenten con patrimonio propio, las propiedades fiscales que sean adecuadas a sus necesidades.

4.- Lo acordado por el Comité Consultivo de esta Secretaria Regional Ministerial en sesión N ° 128.-

RESUELVO:

1.- DESTINASE a la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins RUT N° 61.202.000-0 un inmueble fiscal ubicado en calle Dionisio Acevedo N° 11 de Pichilemu, Comuna de Pichilemu, Provincia de Cardenal Caro Región del Libertador Bernardo O´Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 505 vuelta N° 778 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, de una superficie de terreno de 450,00 metros cuadrados, según da cuenta el Plano N° VI-3-978 C.U. con el fin de destinarla para vivienda de funcionario de dicha Dirección. Siendo sus deslindes particulares los siguientes:

NORTE : Sitio N° 6 en 15,00 metros y Sitio N ° 5 en 15,00 metros, ambos propiedad fiscal.

ESTE : Parte sitio N ° 4 propiedad fiscal en 15,00 metros.

SUR : Sitio N ° 8 de propiedad fiscal en 30,00 metros.

OESTE : Calle Dionisio Acevedo en 15,00 metros.

2.- El inmueble se destina para vivienda de funcionario de dicha Secretaria.

3.-Si la institución beneficiada dejara de utilizar la propiedad para los fines señalado precedentemente deberá ponerla a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para que se proceda a una nueva destinación.

4.- Todos los aspectos que no hayan sido expresamente consignados en la presente resolución, se entenderá regidos por el Decreto Ley N ° 1.939 de 1977 sobre la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

GERARDO CARVALLO CASTILLO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS

SEREMI DE BIENES NACIONALES VI REGION
UNIDAD JURIDICA

GCC/CSD/